



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2025-MDY-GM

Puerto Callao, 14 de enero de 2025

### VISTOS:

El Trámite Externo 17766-2024, que contiene la Carta N° 016-2024-CVSM de fecha 31 de agosto de 2024, presentado por el representante de la empresa Consorcio Vías San Martín el señor Cristiam Miguel Alva Herrera; la Carta N° 012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C de fecha 28 de agosto de 2024, presentado por el representante común del Consorcio Consulting M&C el Ing. Arnaldo Martín Reglado la Torre; el Informe N° 0810-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas; el Proveído N° 232-2024-MDY-GPPMI de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 01618-2024-MDY-GIO de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; el Informe Legal N° 049-2025-MDY-GAJ de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, con fecha 19 de julio de 2024, la Entidad suscribió el Contrato N° 040-2024-MDY-GM con el Consorcio Vías San Martín, para la ejecución de la obra: "**Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**", CUI N° 2610995, por la suma de **S/2,017,183.82** (Dos millones diecisiete mil ciento ochenta y tres con 82/100 Soles);

Que, con fecha 25 de julio de 2024, la Entidad suscribió el Contrato N° 042-2024-MDY-GM, con el Consorcio Consulting M&C, para el servicio de Supervisión de la obra: "**Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**", CUI N° 2610995;

Que, con fecha 09 de agosto de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de Ejecución de Obra: "**Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**", CUI N° 2610995, firmadas por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y la empresa Ejecutora, siendo la fecha de culminación de la obra el 07 de octubre de 2024;

Que, mediante Carta N° 016-2024-CVSM de fecha 31 de agosto de 2024, el representante común del Consorcio Vías San Martín remite al representante común del Consorcio Consulting M&C el Informe de Residente N° 13 – Mayores Metrados del mes de agosto, de fecha agosto de 2024, mediante el cual, el Residente de Obra presenta al Consorcio Vías San Martín la Valorización N° 01 de Mayores Metrados del mes de agosto de la obra: "**Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**", CUI N° 2610995;

Que, mediante Carta N° 012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA, de fecha 28 de agosto de 2024, que adjunta el Informe N° 011-2024-JEF.SUP.PMCC-VÍAS SAN MARTÍN de fecha 28 de agosto, emitido por el Jefe de Supervisión de Obra, por el cual, informa la necesidad de ejecutar Mayores Metrados N° 01 de la obra: "**Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2025-MDY-GM

de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", CUI N° 2610995, el representante común del Consorcio Consulting M&C remite a la Entidad la Autorización de Ejecución de los Mayores Metrados N° 01 en cumplimiento del artículo 205.10 del RLCE;

Que, mediante Carta N° 020-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA de fecha 06 de setiembre de 2024, que adjunta el Informe N° 018-2024-JEF.SUP.PMCC-VIAS SAN MARTIN de fecha 06 de setiembre de 2024, el representante Común del Consorcio Consulting M&C remite a la Entidad sobre la CONFORMIDAD de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de agosto de 2024, de la obra denominada: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2610995;

Que, mediante Informe N° 135-2024-MGA de fecha 26 de setiembre de 2024, el Ing. Civil Manuel García Amiquero (Prestador de Servicios), remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas la opinión técnica sobre el pago de Valorización de Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de agosto de 2024, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- El monto total sin IGV a facturar de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 es de S/. 19,440.44.
- Por lo tanto, una vez **APROBADA** la valorización por Mayores Metrados N° 01 por la supervisión, se recomienda salvo otro parecer continuar con el trámite para su pago por el monto de S/. 19,440.44 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 44/100 soles).
- Tener en cuenta que el encargado de autorizar el pago es el titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función de acuerdo al numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 0810-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 04 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas remite al Gerente de Infraestructura y Obras la opinión técnica sobre la evaluación de la valorización N° 01 de Mayores Metrado N° 01 del mes de agosto de 2024, mediante el cual, concluye y recomienda el reconocimiento de pago mediante acto resolutorio de la Obra denominada: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2610995;

Que, mediante Proveído N° 0127-2027-MDY-GIO de fecha 06 de noviembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Disponibilidad Presupuestal para el pago de Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra correspondiente al mes de agosto de 2024 de la obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2610995, por la suma de S/. 19,440.44 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 44/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 232-2024-MDY-GPPMI de fecha 19 de noviembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, que adjunta el Informe N° 02652-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 18 de noviembre de 2024, informa a la Gerencia de Infraestructura y Obras (e) que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para la Valorización de Obra N° 01 de Mayores Metrados de la Obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2610995;

Que, mediante Informe N° 01618-2024-MDY-GIO de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Obras remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 242-2024-ABOG-LRP de fecha 25 de noviembre de 2024, a través del cual, opina **APROBAR** el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 01 correspondiente al mes de agosto de 2024, para la ejecución de la obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2025-MDY-GM

**carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2610995, por la suma de **S/. 19,440.44 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 44/100 soles)**, teniendo una incidencia de 0.96% respecto al monto del contrato original de la obra;

Que, respecto al presente procedimiento tenemos que el supervisor de obra, remite a la entidad el informe de conformidad de la valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 correspondientes al mes de agosto del 2024 de la obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2610995, a efectos de que la Entidad autorice el pago de dicha valorización por el monto de **S/. 19,440.44 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 44/100 soles)**; en ese sentido, es necesario referirnos al Anexo Único del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que define al mayor metrado como **"el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería"**; por su parte el metrado es definido como **"el cálculo o cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida"**;

Que, en ese contexto, conforme se ha señalado líneas arriba, el numeral 205.10 del artículo 205 del RLCE señala: **"Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"**; De ese modo, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la que inicialmente estaba prevista en el presupuesto de obra aprobada primigeniamente, sin que ello implique una modificación del expediente técnico; pues, cuando se requiera ejecutar mayores metrados, es decir, una mayor cantidad de metrados, en función de la unidad de medida establecida para una determinada partida, no se requiere autorización previa para su ejecución, lo cual obedece a la naturaleza del sistema de contratación empleado, pero si se necesita autorización para el pago de ello; en tal sentido la Sub Gerencia de Obras Públicas, procedió a la evaluación de la solicitud de pago de la Valorización por Mayores Metrados correspondiente al mes de agosto del 2024, ascendiendo a la suma de **S/. 19,440.44 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 44/100 soles)** a favor de la empresa ejecutora Consorcio Vías San Martín conforme a lo descrito en el siguiente detalle:

PARTIDA	SOLICITUD DEL RESIDENTE	AUTORIZACION DEL SUPERVISOR	EJECUCION DE LA PARTIDA	Comunicación a la Entidad	CONCLUSION
<b>ALCANTARILLA N° 01 (1.20X1.20,L=9M)</b>					
05.01.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024- CONSORCIO CONSULTING M&C- YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.01.01.02 TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL EJECUCION DE OBRA	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024- CONSORCIO CONSULTING M&C- YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.01.02.01 EXCAVACION DE ZANJA C/MAQUINARIA	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024- CONSORCIO CONSULTING M&C- YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.01.02.02 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA ROJA) C/EQUIPO PARA ALCANTARILLA	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024- CONSORCIO CONSULTING M&C- YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.01.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024- CONSORCIO	CUMPLE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2025-MDY-GM

				CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	
05.01.03.01 SOLADO C:H= 1:10 E=4"	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.01.04.01.01 CONCRETO EN LOSA INFERIOR F'C= 245 KG/CM2	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 47 (29/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.01.04.01.02 ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.01.04.01.03 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN LOSA INFERIOR	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.01.04.01.04 JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON WATER STOP PROVISION Y COLOCACIÓN.	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.01.04.02.01 CONCRETO EN MUROS LATERALES F'C= 245 KG/CM2	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 53 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.01.04.02.02 ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.01.04.02.03 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN MUROS LATERALES Y CENTRAL	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.01.04.04.01 CONCRETO EN LOSA SUPERIOR F'C= 245 KG/CM2	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.01.04.04.02 ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.01.04.04.03 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN LOSA SUPERIOR	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.01.07.01 CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
ALCANTARILLA N° 02 Y 03 (1.00X1.00,L=9M)					
05.02.02.02 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO	CUMPLE





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2025-MDY-GM

(TIERRA ROJA) C/EQUIPO PARA ALCANTARILLA				CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	
05.02.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 42 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.02.04.04.01 CONCRETO EN LOSA SUPERIOR F'c= 245 KG/CM2	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 43 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.02.07.01 CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 43 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
ALCANTARILLA N° 04 (1.60X1.60,L=9M)					
05.03.02.02 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA ROJA) C/EQUIPO PARA ALCANTARILLA	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 43 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.03.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 43 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.03.04.03.01 CONCRETO EN LOSA SUPERIOR F'c= 245 KG/CM2	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 43 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.03.04.03.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA SUPERIOR	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 43 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE
05.03.07.01 CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	asiento N° 26 (20/08/2024)	asiento N° 43 (28/08/2024)	asiento N° 54 (31/08/2024)	CARTA N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA (28/08/2024)	CUMPLE

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta lo manifestado en el considerando anterior, se reviso y analizó el procedimiento para la ejecución de mayores metrados que estipula el art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo como resultado que se cumplió con lo dispuesto en el artículo antes citado, pues se efectuó la anotación en el asiento N° 26 de fecha 20 de agosto de 2024 por parte del residente de obra, posteriormente el supervisor de obra autorizo la ejecución de mayores metrados a través del asiento N° 42 de fecha 28 de agosto de 2024, y por ultimo previo a su ejecución se comunicó a la entidad a través de la Carta N°012-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOCHA de fecha 28 de agosto de 2024; estando a ello, la Sub Gerencia de Obras Públicas señala que el cálculo de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 de agosto del 2024, asciende a **S/. 19,440.44 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 44/100 soles)**, a favor de la empresa Consorcio Vías San Martín, de la Obra denominada: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2610995, conforme al siguiente detalle:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2025-MDY-GM

CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS DE OBRA MES DE AGOSTO 2024:

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO (S/IGV)	VALORIZACIÓN		
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO
<b>A - VALORIZACIÓN CONTRACTUAL OBRAS CIVIL</b>				
<b>PRESUP. MAYORES METRADOS</b>		-	<b>19,440.44</b>	<b>19,440.44</b>
		-	19,440.44	19,440.44
<b>B - REAJUSTES</b>				
FORMULA SISTEMA DE AGUA POTABLE		0.00	0.00	0.00
FORMULA SISTEMA DE DESAGÜE Y MITIGACIÓN AMBIENTAL		0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL (B)</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACIÓN BRUTA (VB= A+ B)</b>		<b>0.00</b>	<b>19,440.44</b>	<b>19,440.44</b>
<b>C - DEDUCCIONES</b>				
DEDUCCIONES DEL ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	0.00
DEDUCCIONES DEL ADELANTO POR MATERIALES		0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL (C)</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>D - AMORTIZACIONES</b>				
AMORTIZACIONES DEL ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIONES DEL ADELANTO MATERIALES N°01	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIONES DEL ADELANTO MATERIALES N°02	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL (D)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACIÓN NETA (VN= VB-C-D)</b>		<b>0.00</b>	<b>19,440.44</b>	<b>19,440.44</b>
<b>PENALIDADES</b>				
PENALIDAD RESPECTO AL ITEM 10		0.00	0.00	0.00
		0.00	<b>0.00</b>	0.00
<b>E - MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>				
EN EFECTIVO (VN-D)		<b>0.00</b>	<b>19,440.44</b>	<b>19,440.44</b>
EN IGV (18%*VN)		0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL (E)</b>		<b>0.00</b>	<b>19,440.44</b>	<b>19,440.44</b>
<b>PAGO AL CONTRATISTA (VN+ IGV)</b>		<b>0.00</b>	<b>19,440.44</b>	<b>19,440.44</b>

### RESUPUESTO DE MAYORES METRADOS:

Item	Descripción	Und.	Precio (S/)	METRADO	PARCIAL
5	CONSTRUCCION NUEVAS ALCANTARILLAS DE CONCRETO (4 UNIDADES)				
5.02	ALCANTARILLA N° 02 y 03 (1.40X1.40,L=9M)				
05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
05.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.03	9.00	36.27
05.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION DE ALCANTARILLAS	m2	1.91	9.00	17.19
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL C/MAQUINARIA	m3	69.68	9.00	627.12
05.02.03	CONCRETO SIMPLE				
05.02.03.01	SOLADO CH= 1:10 E=4"	m2	347.69	8.40	2,920.60
05.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
05.02.04.01	LOSA INFERIOR				
05.02.04.01.01	CONCRETO EN LOSA INFERIOR F'c= 245 KG/CM2	m3	598.98	1.68	1,006.29
05.02.04.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	kg	7.27	140.11	1,018.60
05.02.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA INFERIOR	m2	52.48	3.60	188.93
05.02.04.01.04	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON WATER STOP PROVISION Y COLOCACIÓN.	m	27.93	24.00	670.32
05.02.04.02	MUROS LATERALES				
05.02.04.02.01	CONCRETO EN MUROS LATERALES F'c= 245 KG/CM2	m3	634.40	2.40	1,522.56
05.02.04.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2.	kg	7.27	281.41	2,045.85
05.02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS LATERALES Y CENTRAL	m2	56.89	28.80	1,638.43
05.02.04.04	LOSA SUPERIOR				
05.02.04.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	7.27	140.11	1,018.60
05.02.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA SUPERIOR	m2	57.43	8.40	482.41
5.03	ALCANTARILLA N° 04 (1.80X1.60,L=9M)				
05.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
05.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.03	4.16	16.76



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2025-MDY-GM

05.03.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EJECUCION DE ALCANTARILLAS	m2	1,91	4,16	7,95
05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL OMAQUINARIA	m3	69,68	4,58	319,13
05.03.03	CONCRETO SIMPLE				
05.03.03.01	SOLADO C/H= 1:10 E=4"	m2	347,69	4,16	1,446,39
05.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
05.03.04.01	LOSA INFERIOR				
05.03.04.01.01	CONCRETO EN LOSA INFERIOR FC= 245 KG/CM2	m3	598,98	0,83	497,15
05.03.04.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	7,27	65,86	478,80
05.03.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA INFERIOR	m2	52,48	1,56	81,87
05.03.04.01.04	JUNTA DE CONSTRUCCION CON WATER STOP PROVISION Y COLOCACION	m	27,93	5,20	145,24
05.03.04.02	MUROS LATERALES				
05.03.04.02.01	CONCRETO EN MUROS LA TERALES FC= 245 KG/CM2	m3	634,40	1,25	793,00
05.03.04.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	7,27	132,24	961,38
05.03.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS LA TERALES Y CENTRAL	m2	56,89	14,56	828,32
05.03.04.03	LOSA SUPERIOR				
05.03.04.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	7,27	65,86	478,80
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>19,247,96</b>
GASTOS GENERALES (0%)					-
UTILIDAD (1%)					192,48
<b>SUBTOTAL</b>					<b>19,440,44</b>
IGV (18%) - EXCNERADO					-
<b>TOTAL DE SUBPRESUPUESTO</b>					<b>19,440,44</b>

Que, asimismo, teniendo cuenta la aprobación y/o autorización del Pago para la Valorización N° 01 por Mayor Metraje N° 01 correspondiente al mes de agosto de 2024, por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Infraestructura y Obras solicito a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones la disponibilidad presupuestal para el pago de la valorización de mayores metrados de la obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2610995, cuyo monto es de **S/. 19,440.44 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 44/100 soles)**, la misma, que fue remitido a través del Proveído N° 232-2024-MDY-GPPMI de fecha 19 de noviembre de 2024;

Que, estando a lo descrito precedentemente corresponde mediante el presente acto resolutivo **aprobar**, el Pago de la Valorización por Mayores Metrados de Obra N° 01 correspondiente el mes de agosto de 2024, para la ejecución de la obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2610995, por la suma de **19,440.44 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 44/100 soles)**, a favor de la empresa ejecutora Consorcio Vías San Martín, teniendo una incidencia por mayor metrado de 0.96% respecto al contrato principal de la obra; aprobación que se da en merito a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas, al Informe emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, que señala que existe disponibilidad presupuestal para el respectivo pago; y sobre todo se da en merito al numeral 205.12 del artículo 205° del RLCE, que señala: no se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, mediante Informe Legal N° 049-2025-MDY-GAJ de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable emitir la Resolución Gerencial que **DECLARA PROCEDENTE** el Pago de la Valorización N° 01 por Mayor Metrados N° 01 correspondiente al mes de agosto de 2024, del Contrato N° 040-2024-MDY-GM de fecha 19 de julio de 2024, para la ejecución de la obra denominada: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo,**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2025-MDY-GM

**Departamento de Ucayali**", CUI N° 2610995, por la suma de **S/ 19,440.44 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 44/100 soles)** que representa el 0.96% de incidencia con respecto al presupuesto contractual, a favor de la empresa Consorcio Vías San Martín;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY de fecha 08 de enero de 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, el Pago de la Valorización N° 01 por Mayor Metrados N° 01 de la Obra correspondiente el mes de agosto de 2024, del Contrato N° 040-2024-MDY-GM de fecha 19 de julio de 2024 para la ejecución de la obra denominada: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2610995, por la suma de **S/ 19,440.44 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 44/100 soles)**, teniendo una incidencia de 0.96% respecto al monto del contrato original de la obra, conforme a los fundamentos establecidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura cumpla con **NOTIFICAR**, a la Empresa Supervisora Consorcio Consulting M&C conforme al domicilio señalado en el Contrato N° 042-2024-MDY-GM, de fecha 25 de julio de 2024, sito en la Av. Universitaria Mz. L1 Lote 1, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura cumpla con **NOTIFICAR**, a la Empresa Ejecutora Consorcio Vías San Martín, conforme al domicilio señalado en el Contrato N° 040-2024-MDY-GM, de fecha 19 de julio de 2024, sito en el Jr. Lobo Caño Mz. 240 Lote. 23 – Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, y a las demás instancias administrativas competentes adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
 Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA  
 GERENTE MUNICIPAL

**Distribución:**  
 GIO (Exp. completo)  
 SGOP  
 Interesados(x2)  
 Archivo  
 c.c. SGTI